



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: ACTA N° 9 Pautas de campaña - Presentación de los proyectos a los distintos claustros

ACTA N° 9

Pautas de campaña - Presentación de los proyectos a los distintos claustros

En la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los dieciséis días del mes de mayo del año 2026, siendo las diez horas en la sede de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, de esta Ciudad, se reúnen los integrantes de la **JUNTA ELECTORAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO**, Daniel Palombini, Paula Schargorodsky y Lorena Vargas Tobares, a fin de evaluar y resolver las cuestiones tratadas en la reunión del día quince de mayo con los apoderados Luis Alveroni y Diego Flores, a saber: acordar pautas de campaña electoral e invitar a que acuerden la realización de un debate y la modalidad de presentación de los proyectos de gestión a los distintos claustros para las Elecciones de Autoridades Unipersonales.

VISTO:

La nota presentada el día 14/5/26 por “Madres y Padres por la Educación Pública” solicitando intervención a la Junta Electoral respecto de arbitrar los medios necesarios para evitar que se siga repitiendo la situación de intercambio por WhatsApp de manera personal y privada dirigida a estudiantes, garantizar condiciones de igualdad en la difusión de ambas propuestas, generar un espacio institucional de presentación y habilitar un espacio de preguntas a ambas fórmulas.

La necesidad de establecer el orden que se asignará a cada fórmula en la Boleta Única.

Lo establecido en el Art. 27 del Anexo Único de la OHCS-2022-7-E-UNC-REC respecto a un debate y a la presentación del proyecto de gestión de quienes forman parte de las fórmulas candidatas, ante integrantes de los distintos claustros.

La reunión realizada con los apoderados de cada fórmula, el día 15 de mayo a las 12:00.

El correo electrónico enviado por el Sr. Diego Flores el día 15 de mayo a las 17:03.

La necesidad de identificar por un número a cada fórmula y de informar los símbolos y emblemas a utilizar de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 del Anexo Único de la OHCS-2022-7-E-UNC-REC.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, en relación a lo solicitado por “Madres y Padres por la Educación Pública” y reconociendo el condicionamiento que implica para los estudiantes la asimetría inherente a la relación pedagógica, resulta imperioso evitar que en el aula y/o por el contacto de Whatsapp de estudiantes, los docentes candidatos y los docentes adherentes a las fórmulas presentadas, realicen comentarios y/o envíen mensajes con contenido relacionado a la difusión de las propuestas y a la campaña electoral.
2. El sorteo realizado en presencia de los apoderados de ambas fórmulas para establecer el orden de la Boleta Única y el orden de presentación del proyecto de gestión con alternancia en los sucesivos encuentros organizados, habiendo desinsaculado el apoderado de la fórmula Escuela Futura el Número “1” y el apoderado de la fórmula Belgranense el Número “2” por lo que corresponde que en la Boleta Única se ubique en el primer orden a Escuela Futura y en el segundo orden a Belgranenses. En la primera presentación de las propuestas de Gestión comenzará la exposición la fórmula Escuela Futura y en las siguientes se alternará el orden del que comienza.
3. Que ambos apoderados no arriban a un acuerdo para realizar el debate pre electoral previsto en el art. 27 del Anexo Único de la Ordenanza 7/2022 bajo la condición de que exista acuerdo entre las fórmulas por lo que queda descartada la organización del mencionado Debate.
4. Que en relación a la presentación de los proyectos de gestión, en la reunión celebrada el 15 de mayo, esta Junta Electoral propuso un esquema organizativo consistente en reuniones conjuntas con todos los estamentos, otorgando a cada fórmula 15 minutos de exposición, seguidos de un espacio de preguntas del público dirigidas a las fórmulas. Para salvaguardar el orden y diferenciar este acto de un debate, se estipula la prohibición expresa de que los candidatos se interroguen entre sí o intervengan durante las respuestas de la fórmula contraria. Mientras el apoderado de la lista "ESCUELA FUTURA" prestó su entera conformidad a la modalidad propuesta, el apoderado de "BELGRANENSES" solicitó que las exposiciones se realizarán en bloques sucesivos, comprometiéndose a consultar con sus candidatos y brindar una respuesta a la brevedad. Que, apartándose intempestivamente de lo dialogado en la reunión presencial, a las 17:03 horas el apoderado de "BELGRANENSES" remite un correo electrónico proponiendo realizar las presentaciones "sin la participación en el mismo tiempo y lugar con la otra agrupación", alegando supuestos "agravios recurrentes" desde el inicio del proceso electoral.

5. Que, esta Junta Electoral debe rechazar de plano dicha pretensión. En primer lugar, las aseveraciones sobre presuntos "agravios" resultan eminentemente subjetivas, carecen de respaldo probatorio y son inoponibles para condicionar la organización de un acto institucional. En segundo lugar, pretender desdoblarse en tiempos y espacios físicos distintos las presentaciones de cada agrupación resulta material y logísticamente imposible frente al exiguo tiempo que resta del cronograma de campaña y la limitación de personas con las que cuenta esta Junta. En cuanto a la propuesta de utilizar el aula para realizar actos de campaña, esta Junta entiende que ese espacio debe preservarse para el normal desarrollo de las clases. En el Derecho Administrativo rige el principio de razonabilidad y eficacia; la autoridad electoral no puede verse forzada a ejecutar cronogramas de cumplimiento fáctico imposible por el arbitrio unilateral de una de las partes.
6. Que, a los fines de dar estricto y acabado cumplimiento al mandato consagrado en el artículo 27° del Anexo Único de la Ordenanza HCS 7/2022, esta Junta Electoral asume el deber de organizar, articular y garantizar los espacios y tiempos institucionales idóneos para hacer efectiva "la obligatoriedad de la presentación del proyecto de gestión de quienes forman parte de las fórmulas candidatas ante integrantes de los distintos claustros". No obstante ello, resulta innegable que el ejercicio material de tal exposición recae en la esfera de la voluntad de los candidatos, quienes, en el marco de sus decisiones políticas, pueden elegir no participar ni asistir a los actos programados. En tal supuesto, esta autoridad electoral habrá cumplimentado cabalmente con su cometido orgánico y legal al haber habilitado el escenario de participación democrática.
7. Que la Junta dispuso pautas organizativas de las presentaciones, teniendo en cuenta el escaso tiempo, la logística, los espacios y buscando asegurar las mismas condiciones para ambas fórmulas, interrumpiendo lo menos posible las clases y garantizando a los electores activos igualdad de condiciones en el acceso al conocimiento de las propuestas de gestión.
8. Que la RHCS- 2026-175-E-UNC-REC en su Anexo establece el Cronograma Electoral.

Por todo ello, esta Junta Electoral **RESUELVE**:

Artículo 1.- Establecer como pauta de campaña que en el aula y/o por el contacto privado y personal de Whatsapp de estudiantes, los docentes candidatos y los docentes adherentes a las fórmulas presentadas, deben abstenerse de realizar comentarios y/o enviar mensajes con contenido relacionado a la difusión de las propuestas y a la campaña electoral.

Artículo 2.- Establecer el siguiente orden de la boleta única de acuerdo al sorteo realizado con la participación de los apoderados de ambas fórmulas:

1° Escuela Futura

2° Belgranenses

Artículo 3. Establecer el siguiente cronograma de presentaciones:

Fecha	Día	Hora Inicio	Estamento	Lugar	Comienza Exposición
18/5	Lunes	10:45	Estudiantes- Nivel Secundario 3°	Cancha Roja	Escuela Futura
18/5	Lunes	20:00	Estudiantes- Nivel Pregrado	Patio Rojo	Belgranenses
19/5	Martes	9:15	Estudiantes- Nivel Secundario 5°	Cancha Roja	Escuela Futura
19/5	Martes	10:45	Estudiantes- Nivel Secundario 4°	Cancha Roja	Belgranenses
19/5	Martes	13:30	Nodocentes	Anfiteatro	Escuela Futura
20/5	Miércoles	12:15	Docente - Nivel Secundario	Sala de Profesores	Belgranenses
20/5	Miércoles	16:30	Adultos Representantes y Egresados	Anfiteatro	Escuela Futura
20/5	Miércoles	18:00	Docente- Nivel Pregrado	Sala de Profesores	Belgranenses
21/5	Jueves	7:45	Estudiantes- Nivel Secundario 6°	Cancha Roja	Escuela Futura

Artículo 4° Establecer la modalidad de las presentaciones:

De acuerdo al cronograma especificado en el artículo anterior, cada encuentro con una duración máxima de ochenta minutos, se organizará de la siguiente manera:

- Momento de presentación de cada fórmula: 15 min cada una, en el orden establecido por el sorteo para el primer encuentro, y luego de acuerdo a la organización antes expuesta.
- Momento de preguntas de los integrantes de cada claustro: La Junta Electoral recepcionará por escrito las preguntas de los asistentes, no dando lugar a aquellas que impliquen injurias o agravios a los candidatos o refieran a cuestiones ajenas a las propuestas electorales.
- Las respuestas de los candidatos deberán expresarse en un lapso de 2 minutos.

Artículo 5° Solicitar a los apoderados que presenten vía correo electrónico de la Junta Electoral, el número y los símbolos o emblemas con los que se identificará cada fórmula, en un plazo de 24 hs hábiles a partir de la notificación de la presente.

Artículo 6° Publíquese el presente acto en la Mesa de Entradas y en el espacio destinado a tal efecto en la página web oficial de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

